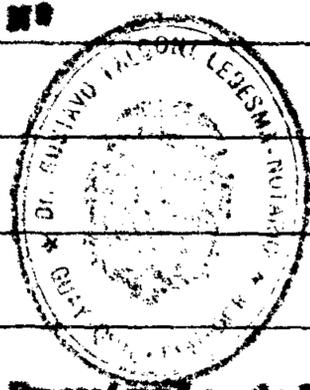


I

Nº AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA NACIONAL DE MELAZAS C.LTDA..

CUANTIA: \$ 4'000.000,00.



"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte

y siete días del mes de Octubre de mil novecientos setenta

y seis, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Aboga-

do y Notario del Cantón, compareció el señor Ingeniero

don Edmundo Valdez Marillo, casado, en su calidad de

Gerente de la Compañía Nacional de Melazas C.Ltda., según

consta del nombramiento inscrito que presenta para su in-

scripción; mayor de edad, ecuatoriano, capaz para obli-

garse y contratar, con domicilio y residencia en esta

ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con

amplia y entera libertad y bien instruido de la naturale-

za y resultados de esta escritura pública de Aumento de

Capital y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me

presentó la Minuta y documentos siguientes: - " S E Ñ O R

N O T A R I O: - Sírvase autorizar en el protocolo a su

cargo una escritura que contenga el aumento de capital y

reforma de estatutos, de acuerdo a las siguientes cláus-

ulas: - P R I M E R A: - Por escritura pública otorgada

ante el Notario de este Cantón doctor Juan de Dios Mora-

les Areuce, con fecha catorce de Febrero de mil novecien-

tos cincuenta y ocho, se constituyó la Compañía Nacional

de Melazas S.A., con domicilio en Guayaquil, un capital

de cien mil sueres y por el plazo de cincuenta años. Di-

cha escritura fué aprobada por el señor Juez Provincial

Dr. Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil



I

Quinto del Guayas y se inscribió en el Registro Mercantil

de este cantón el veinte y siete de Febrero del mismo año.

Posteriormente, mediante escritura pública autorizada

por el mismo Notario el veinte y nueve de Enero de mil

novecientos sesenta y cinco, inscrita el nueve de Febrero

del mismo año, se reformaron y codificaron los Estatutos

de la compañía, aumentándose el capital social a

doscientos mil sueros. Según escritura pública otorgada

ante el Notario de Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma

el primero de septiembre de mil novecientos sesenta y

nueve, inscrita en el Registro Mercantil con fecha once de

Noviembre de mil novecientos sesenta, se transformó en

Compañía de Responsabilidad Limitada y reformó sus Estatutos,

manteniendo el mismo capital. Por escritura pública

otorgada ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma,

con fecha siete de Septiembre de mil novecientos sesenta

y tres, inscrita el diez y siete de Octubre del mismo año,

la compañía aumentó su capital a ocho millones de

sueros y se procedió a la reforma, sustitución y codificación

de sus Estatutos.- S E G U N D A S:- La Junta General

de Socios de La Compañía Nacional de Melosa Cía. Ltda.,

en sesión celebrada el día cinco de Julio de mil novecientos

sesenta y seis, por unanimidad, resolvió aumentar el

capital a diez millones de sueros y reformar sus Estatutos

de acuerdo a los términos que constan del texto del acta

de la aludida Junta, la misma que se insertará para que

forme parte integrante de esta escritura.- T E R C E R A S

En virtud de los antecedentes expuestos el Ingeniero Ed-



Dr. Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 mundo Valdes Murillo, Gerente de la compañía, debida-
 2 mente autorizado para el efecto por la Junta General de
 3 Socios, hace las siguientes Declaraciones:- a) que el
 4 capital de la Compañía queda elevado a doce millones de
 5 sueros, dividido en un mil doscientas participaciones de
 6 diez mil sueros cada una; b) que el aumento del capital
 7 se lo ha efectuado en la forma que consta del acta de la
 8 mencionada Junta General de Socios, tal como se indica
 9 en la cláusula segunda de esta escritura, esto es, te-
 10 nimiento de las reservas de la compañía; c) que los Es-
 11 tatutos de la compañía quedan reformados en los términos
 12 que constan en la antes mencionada acta de Junta General,
 13 la misma que pasa a formar parte integrante de esta es-
 14 critura; y, d) que las personas jurídicas, socios de
 15 la compañía, son de nacionalidad ecuatoriana.- Agregase
 16 usted señor Notario las cláusulas de estilo.- (firmado)
 17 Alfredo Baquerizo, Doctor Alfredo Baquerizo Lince, Abo-
 18 gado, Registro número cero entorce".- (Hasta aquí la Mi-
 19 nuta).- "JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, CELE-
 20 BRADA EL CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.-
 21 En Guayaquil, a las diez de la mañana del día cinco de
 22 Julio de mil novecientos setenta y seis, en el edificio so-
 23 nalado con el número ciento tres de la calle Pichincha de
 24 esta ciudad, quinto piso, se reunió la Junta General Ex-
 25 traordinaria de Socios de la "Compañía Nacional de Melasa
 26 Cía. Ltda.", con asistencia de las siguientes personas:-
 27 el señor Xavier Marcos Yeaza, representando cuatrocientas
 28 participaciones de la Sociedad Agrícola e Industrial San

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Carlos C.A. y señor Carlos R. Coello Valdez, represen-
tando cuatrocientas participaciones de la compañía Azuca-
rera Valdez S.A., de acuerdo a las cartas que se ordenó
adjuntar entre los documentos que deben formar parte del
expediente de esta sesión. Concurran, además, los so-
ñores Ingeniero Edmundo Valdez Murillo, Gerente de la
compañía, Carlos J. Morán Viteri y Julio Hidalgo Febres
Cordero, Con socios de la misma.- Como los concurrentes
representan íntegramente el capital pagado, decidieron
constituirse en sesión presidida por el señor Xavier Mar-
cos Ycaza, en su calidad de Vocal del Consejo Directivo
Encargado de la Presidencia, actuando como Secretario
el señor Ingeniero Edmundo Valdez Murillo, gerente de la
compañía, tal como lo dispone el artículo Décimo Octavo
de los Estatutos.- Todos los socios presentes manifiesta-
ron y decidieron por unanimidad que representan íntegra-
mente el capital pagado de la compañía; que aceptan por
unanimidad y están también unánimes para que esta sesión
se lleve a cabo y en ella se trate sobre el aumento del
capital de la compañía y la reforma de sus Estatutos y
que, en consecuencia, la presente Junta General se halla
legalmente constituida y puede adoptar acuerdos válidos.-
Tomadas y unánimemente estas decisiones, el señor Presi-
dente declaró instalada la sesión y ex puso a la Junta
que para poder cumplir con los programas de trabajo ela-
borados por la compañía era conveniente elevar el capi-
tal de la misma a doce millones de sucres, esto es, ha-
cer un aumento de cuatro millones de sucres /el capital

sobre

I





Dr
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 actual. que para efectos de este aumento, se le podría
2 hacer tomándolo de las reservas de la compañía, que exis-
3 tan al momento por un monto mayor, haciendo notar que uni-
4 camente habría que emitir dos certificados de aportación,
5 cada uno de ellos por los dos millones de sucres, para ser
6 entregados a los socios, en proporción al número de par-
7 ticipaciones que cada uno de ellos tiene en la actualidad.-
8 Luego de estudiar detenidamente la sugerencia hecha por
9 el señor Presidente de la Junta, por unanimidad, resol-
10 vió elevar el capital de la compañía a doce millones de
11 sucres, por el aumento que hace de cuatro millones de su-
12 cros sobre los ocho millones de sucres que es el capital
13 actual; para la representación del aumento se emitirán cua-
14 trecientos participaciones de diez mil sucres cada una; que
15 para el pago de las nuevas participaciones se tomará del
16 Fondo de Reserva la suma de cuatro millones de sucres que
17 como consecuencia de este aumento deberá entregarse un cer-
18 tificado de aportación de doscientas participaciones de
19 diez mil sucres cada una a las series, este es, a la
20 Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos C.A. y a la Com-
21 pañia Azucarera Valdez S.A.- A continuación, el señor
22 Presidente manifestó que era necesario proceder a la re-
23 forma del Artículo Tercero de los Estatutos, con motivo
24 del aumento de capital que se había aprobado, proponien-
25 do el siguiente texto: "El Artículo Tercero, dirá: El
26 capital de la compañía será de doce millones de sucres,
27 pagados totalmente en la siguiente forma: Sociedad Agrí-
28 cola e Industrial San Carlos C.A., seis millones de su-

1

eres; y la Compañía Azucarera Valdez S.A., seis millo-
nes de sucres. El capital estará dividido en mil dos-
cientas participaciones de diez mil sucres cada una.-

La Junta, luego de estudiar el Proyecto presentado, por
unanimidad, resolvió aprobar la reforma al Artículo Ter-
cero de los Estatutos, con el texto que consta del pro-
yecto presentado y, de acuerdo a la facultad concedida
en el Artículo Trigésimo de los Estatutos, decidió au-
torizar al Gerente de la compañía, señor Ingeniero Ed-
mundo Valdez Murillo, para que pueda proceder al otor-
gamiento y suscripción de todos los instrumentos que sean
necesarios para formalizar este aumento de capital con la
reforma de Estatutos y a practicar cuantas diligencias se
requieran, tanto judiciales como extrajudiciales, con el
propósito de darles pleno valor legal.- Ver no haber otro

asunto sobre el cual tratar se concedió un momento de re-
ceso para la redacción de esta acta la misma que, una
vez reinstalada la reunión, fué leída por Secretaria y
aprobada por todos los asistentes.- P) Xavier Marcos Y.-

Presidente.- P) E. Valdez M., Secretario.- P) C.R.
Coello V.- P) Carlos J. Morán V.- P) Julio Hidalgo

F.C.- Es fiel copia del Libro de Actas que me fué pre-
sentado y que luego devolví a los interesados.- "COMPA-

ÑIA NACIONAL DE MELAZAS S.A." A artado cuatro mil tres-
cientos veinte y nueve.- Cables: Melaza.- Guayaquil-E-

cuador.- Marzo cinco del novecientos setenta y seis.-
Señor Ingeniero, Edmundo Valdez Murillo, Ciudad.- Muy

señor mío.- Me es grdo comunicar a usted que la Junta



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 General de Socios en Sesión celebrada el día de ayer, tu-
2 vo el acierto de ratificarlo para el cargo de Gerente de
3 la Compañía, por el plazo de un año.- En el ejercicio
4 de sus funciones usted conjuntamente con el presidente,
5 tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial
6 de la compañía, salvo autorización de la Junta General
7 o del Consejo Directivo para que pueda actuar por sí so-
8 lo, tal como consta de la Escritura Pública otorgada
9 ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, doctor Gus-
10 tavo Falconi L., con fecha siete de Septiembre de mil
11 novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro Mer-
12 cantil el diez y siete de Octubre del mismo año.- Muy a-
13 tentamente, Cía. Nacional de Helados Cía. Ltda., (firma-
14 do) Juan X. Marcos, Juan X. Marcos, Presidente.- Gua-
15 yaquil, Marzo seis de mil novecientos setenta y seis.-
16 Aceto el cargo para el que he sido designado, (firmado)
17 E. Valdez N., Ing. E. Valdez N.- queda inscrito este
18 Nombramiento a Copias selladas en cincuenta y nueve, el nú-
19 mero mil cuatrocientos sesenta y seis del Registro Mercan-
20 til y anotado bajo el número cuatro mil novecientos seten-
21 ta y tres del Repertorio.- Archivándose los Certificados
22 de Registro y De casa Nacional.- Guayaquil, cinco de A-
23 bril de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador
24 Mercantil.- (Firmado) N. Miguel Alcívar A., Abogado Héc-
25 tor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del
26 Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- Son copias.- El pre-
27 sente contrato se encuentra exonerado de toda clase de im-
28 puestas según Decreto Supremo número setecientos treinta

4

y tres, publicado en el Registro Oficial número ochocien-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tes setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil nove-

cientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante

se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, ha-

biéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta

voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y

firmó en unidad de acto, conmigo. Doy fé.- Cía. Nacio-

nal de Melazas Cía. Ltda. (firmado) E. Valdez M., Gerente,

Registro Unico del Contribuyente número 099 002 292 5001.-

Cédula Tributaria número cero cero cero setecientos cin-

cuenta y cuatro.- (firmado) Gustavo Falconí L., Notario

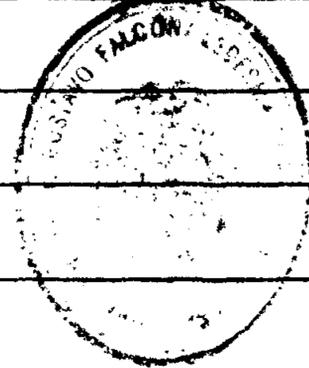
úblico".- Enmddo: mismo-aumento-manifestó-Y.-Ttdotu-av-

Entlns: sobre.- Enmddo: C.LTDA..- C. Ltda.-

Se otorgó ante mí; en fé de ello confiere esta TERCE-

RA COPIA CERTIFICADA QUE sello y firmo en la misma fecha de

su otorgamiento.-



Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la "COMPANIA NACIONAL DE MELAZAS C. LTDA.".- Guayaquil, Enero seis de mil novecientos setenta i siete .- El Registrador Mercantil.-

Muhammad
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 858 del Registro Mercantil de 1.958, a foja 1.563 del mismo Registro de 1.965, a foja 14.309 del mismo Registro de 1.970; y, a foja 14.990 del mismo Registro Mercantil de 1.973, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, Enero seis de mil novecientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

Muhammad
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



3.2 55-58

Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la "COMPANIA NACIONAL DE MELAZAS C. LTDA.".- Guayaquil, Enero seis de mil novecientos setenta i siete .- El Registrador Mercantil.-

Munuuu
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 856 del Registro Mercantil de 1.958, a foja 1.563 del mismo Registro de 1.965, a foja 14.509 del mismo Registro de 1.970; y, a foja 14.990 del mismo Registro Mercantil de 1.973, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, Enero seis de mil novecientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

Munuuu
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
VALOR PAGADO POR ESTA INSCRIPCION
S. Mil cuatrocientos treinta i ocho / 100

GONZALO MORENO LOOR, Notario Tercero del cantón Guayaquil, hace constar que en esta fecha, y de conformidad con la Resolución número R-L- veinte y cuatro veinte y dos A- de don señor Intendente de Compañías, de fecha veinte y ocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis, ha tomado nota, y al margen de las matrices de catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, y veinte y nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a las que se refiere el presente testimonio, de la reforma de Estatutos y aumento de capital contenidos en el mismo.- Guayaquil, diez de enero de mil novecientos setenta y siete.-----

Munuuu
NOTARIO TERCERO

MELAZAS